



**ASAMBLEA DE MADRID**

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

**A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID**

**JUAN LOBATO GANDARIAS**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Cámara, presenta **17 ENMIENDAS al articulado del PROYECTO DE LEY 15/2022 RGEP.17680. de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.**

**Enmienda nº 1.**  
**DE ADICIÓN al artículo 1.**

Se propone añadir el siguiente párrafo:

*“Igualmente esta Ley pretende impulsar un modelo socioeconómico productivo más eficiente, sostenible capaz de usar menos recursos, energía y materiales ineficientes, contaminantes e incluso perjudiciales para la salud.”*

**Enmienda nº 2.**  
**DE ADICIÓN de un nuevo apartado e) al artículo 4, con el siguiente contenido:**

*“e) Principio de protección del medio ambiente y la salud humana, que facilite el poder seguir desarrollando un modelo eficiente de productividad y generación de beneficio socioeconómico y empleo pero alienado con los objetivos y compromisos de descarbonización, lucha contra el cambio climático y protección de la biodiversidad y la salud humana.”*

**Enmienda nº 3.**  
**DE ADICIÓN de un nuevo apartado f) al artículo 4, con el siguiente contenido:**

*“f) Principio de acceso a la información y participación en materia de residuos, consistente en garantizar lo establecido a tal efecto por la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular.”*



## ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

### **Enmienda nº 4. DE ADICIÓN a la letra d) del artículo 5.**

Se propone añadir el siguiente texto:

*“con el objetivo de lograr la reducción de residuos se establece el siguiente calendario*

	en 2025	en 2030
<i>Todos los envases</i>	65%	70%
<i>Plástico</i>	50%	55%
<i>Madera</i>	25%	30%
<i>Metales ferrosos</i>	70%	80%
<i>Aluminio</i>	50%	60%
<i>Vidrio</i>	70%	75%
<i>Papel y cartón</i>	75%	85%

*En línea con la Estrategia Española para el año 2030 se definen, además, los siguientes objetivos:*

- *Reducir en un 30% el consumo nacional de materiales en relación con el PIB, tomando como año de referencia el 2010.*
- *Reducir la generación de residuos un 15% respecto de lo generado en 2010.*
- *Reducir la generación residuos de alimentos en toda cadena alimentaria: 50% de reducción per cápita a nivel de hogar y consumo minorista y un 20% en las cadenas de producción y suministro a partir del año 2020.*
- *Incrementar la reutilización y preparación para la reutilización hasta llegar al 10% de los residuos municipales generados.*
- *Mejorar un 10% la eficiencia en el uso del agua.*
- *Reducir la emisión de gases de efecto invernadero por debajo de los 10 millones de toneladas de CO2 equivalente.“*



## ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

### **Enmienda nº 5.**

**DE ADICIÓN de una nueva letra h) al artículo 5, con el siguiente contenido:**

*“h) Promover y apoyar modelos de producción y de consumo sostenibles y circulares.”*

### **Enmienda nº6**

**DE ADICIÓN de una nueva letra i) al artículo 5 con el siguiente contenido:**

*“i) Promover los medios para cumplir con los objetivos de mejora de la durabilidad en productos y servicios a través de planes formativos, mejoras y demandas públicas y líneas específicas de I+D+i.”*

### **Enmienda nº 7**

**DE MODIFICACIÓN del apartado 5 del artículo 7.**

Se propone sustituir: “previa notificación a las entidades locales afectadas” por el siguiente texto:

*“previo acuerdo con las entidades locales afectadas y notificación a éstas.”*

### **Enmienda nº8**

**DE ADICIÓN**

Se propone añadir un **Nuevo artículo 7 bis.**

Para que se produzca de manera coordinada y eficiente la gestión de residuos entre la Comunidad de Madrid y las entidades locales se creará un Consorcio Regional de Residuos de la Comunidad de Madrid, en el que estén representados los municipios, a través de las Mancomunidades de gestión y tratamiento de residuos ya existentes, el Ayuntamiento de Madrid y la propia Comunidad de Madrid; y desde donde se aplicará la política de gestión de residuos y la iniciativa e impulso de las decisiones estratégicas basadas en la solidaridad entre los municipios, el equilibrio territorial en la región, la descentralización y el acercamiento de la gestión del residuo a su lugar de origen y la financiación mayoritaria de su ejecución desde los presupuestos autonómicos.

Dentro de este consorcio, la Comunidad de Madrid asumirá las competencias de coordinación con las corporaciones locales y las Mancomunidades para la localización de las superficies de suelo que sea necesario para la ubicación de nuevas instalaciones de gestión o tratamiento de residuos.

Este Consorcio llevará a cabo campañas educativas y de sensibilización tanto especializadas como generalistas dirigidas a toda la población madrileña para dar a conocer tanto la ley estatal como la autonómica e implicarla en su aplicación y cumplimiento.



## ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

En el mismo sentido se establecerán convocatorias anuales para apoyar económicamente a las Corporaciones Locales para implantar de manera eficiente y progresiva la separación en origen de los biorresiduos.

La Comunidad de Madrid aportará, con cargo a su Presupuesto anual, como mínimo el 50% del Presupuesto de dicho Consorcio.

### **Enmienda nº 9 DE MODIFICACIÓN del artículo 9.**

Se propone sustituir el texto propuesto en su párrafo segundo por el siguiente:

*“Dichos planes estarán alineados con esta Ley, seguirán el modelo establecido por la Federación Española de Municipios y Provincias, debiendo incluir, en todo caso, la planificación local en materia de prevención y gestión de residuos en los términos establecidos en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.*

*Los Planes realizados por los municipios de menos de 20000 habitantes serán financiados en su totalidad por la CM”.*

### **Enmienda nº 10**

#### **DE SUPRESIÓN.**

Se propone suprimir del apartado 1 del artículo 12 el siguiente texto:

*“Siempre que el objeto del contrato afecte o pueda afectar al medio ambiente.”*

### **Enmienda nº 11**

#### **DE ADICIÓN de una nueva letra f) al apartado 1 del artículo 21, con el siguiente contenido:**

*“f) La compra y contratación de productos, materiales y servicios de proximidad como sistema de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero inherentes al transporte, así como el apoyo a los productores locales.”*



## ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

### **Enmienda nº 12**

**DE ADICIÓN de un nuevo apartado 3 al artículo 22, con el siguiente contenido:**

*“3. En todo caso se fomentará el apoyo para la introducción y generación de modelos de diseño y fabricación de componentes eléctricos y electrónicos que utilicen la menor diversidad de materiales, la sencillez de recuperación y la capacidad posterior de reutilización de estos. Todo ello dirigido a facilitar la mejora, desde el diseño, en la recuperación y mejor gestión de los residuos.”*

### **Enmienda nº 13**

**DE ADICIÓN de una nueva letra e) al artículo 23 con el siguiente contenido:**

*“e) Se promoverán acciones de I+D+i y formativas dirigidas al uso prioritario en la producción e industria de envases y embalajes de un solo material o materiales de fácil separación y reutilización.”*

### **Enmienda nº 14**

**DE ADICIÓN de un nuevo apartado 5 al artículo 24 con el siguiente contenido:**

*“5. Se promocionará el uso de productos fabricados a partir de residuos textiles en otros sectores como la construcción, aislamientos y otros.”*

### **Enmienda nº 15**

**DE ADICIÓN de una nueva letra h) al apartado 2 del artículo 26 con el siguiente contenido:**

*“h) Se promoverá la utilización de sistemas de gestión automática en el riego de parques y jardines fuera de las horas de máxima insolación para evitar la pérdida por evaporación del agua.*

*En el título III dedicado a las cadenas de valor falta Turismo que es una de los sectores estratégicos que marca la estrategia española de economía circular.”*

### **Enmienda nº 16**

**DE ADICIÓN de un nuevo apartado 4 al artículo 31 con el siguiente contenido:**

*“4. La administración regional asesorará, coordinará y facilitará los medios necesarios a los municipios de menos de 20.000 habitantes para la garantía de la recogida de los residuos depositados en los puntos limpios y su posterior traslado y gestión correcta y alineada con los objetivos de esta Ley.”*



**ASAMBLEA DE MADRID**

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

**Enmienda nº 17  
DE ADICIÓN al artículo 33:**

Se propone añadir el siguiente párrafo:

*“En el caso de ser aprobado el estudio presentado, deberá ser este de obligado cumplimiento en la ejecución del planeamiento urbanístico”.*

Madrid, 28 de septiembre de 2022

EL PORTAVOZ DEL G. P. SOCIALISTA